

# ORGANISMO ANDINO DE SALUD - CONVENIO HIPÓLITO UNANUE

Estudio normatividad sobre relacionada con la lactancia materna, en el sector salud, industria, comercio, educación, trabajo (protección materna), medios de comunicación (Código Internacional) y otros, en cada uno de los países andinos para establecer el nivel de desarrollo e implementación lactancia materna de la exclusiva. (14F.6.2)

Términos de Referencia

Objeto de la Consultoría	Realizar una investigación documental de normas jurídicas y guías técnicas¹ relacionadas con la lactancia materna y el uso de sucedáneos de la lactancia materna, a fin de determinar las regulaciones que favorecen o se contraponen con la lactancia materna exclusiva y definir de manera participativa las recomendaciones para mejorar los indicadores de lactancia materna exclusiva y el impacto de las normas en el comercio de los sucedáneos de la leche materna.
Ámbito de Trabajo	Países de la subregión andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela.

#### 1. ORGANISMO CONVOCANTE

Organismo Andino de Salud, Convenio Hipólito Unanue (ORAS – CONHU). Con domicilio legal en Av. Paseo de la República N.º 3832 – San Isidro. Tercer y Quinto Piso. Lima – Perú.

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

La malnutrición ha sido la causa, directa o indirectamente, del 60% de los 10,9 millones de defunciones registradas cada año entre los niños menores de cinco años. Más de dos tercios de esas muertes, a menudo relacionadas con unas prácticas inadecuadas de alimentación, ocurren durante el primer año de vida. Tan sólo un 35% de los lactantes de todo el mundo son alimentados exclusivamente con

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las guías deberán estar actualizadas y aprobadas con resolución ministerial.

leche materna durante los primeros cuatro meses de vida(...)<sup>2</sup>. La OPS/OMS recomienda lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, complementado con alimentos hasta dos años o más.

Las Ministras y Ministros de Salud, en la Resolución REMSAA XXXVIII/525 (Quito, noviembre de 2018), aprobaron el Plan Andino para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2018-2022 que define los siguientes resultados esperados:

- Políticas y alianzas multisectoriales para la prevención y el control de las ENT establecidas.
- 2) Factores de riesgo de ENT reducidos y factores protectores fortalecidos e incrementados.
- 3) Sistemas de salud preparados para responder a las demandas por las ENT y sus factores de riesgo.
- 4) Información oportuna y de calidad provenientes de los sistemas de vigilancia e investigación de las ENT priorizadas.

En relación con el objetivo: Factores de riesgo de ENT reducidos y factores protectores incrementados se propusieron cuatro objetivos específicos: 1: Reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco. 2: Reducir el consumo nocivo de alcohol. 3: Promover la alimentación sana a fin de propiciar la salud y el bienestar. 4: Promover una vida activa a fin de favorecer la salud y el bienestar en todo el curso de vida y en todos los entornos. En el tercer objetivo específico, se planificaron varias actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de regulaciones que promuevan hábitos alimenticios saludables (guías alimentarias nacionales, incremento de consumo de frutas y verduras, reducción de consumo de sal, reducción de consumo de grasas saturadas).

El 6 de noviembre de 2018, también se aprobó la Resolución REMSAA XXXVII/526: Alimentación saludable en la infancia y la adolescencia para disminuir el riesgo de las ENT, que resuelve: impulsar en la subregión andina la implementación del *Programa de trabajo para el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, 2016-2025* y el *Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia* a través de la promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria, el consumo de alimentos saludables, el mejoramiento del entorno relacionado con la nutrición y el desarrollo de intervenciones para el consumo de alimentos saludables en todos los entornos de vida (familia, escuela y comunidad).

De acuerdo con lo expuesto, el Plan Operativo Anual (POA, 2019) se ha propuesto desarrollar ocho actividades dentro de las cuales se encuentra: "Impulsar en la Sub Región Andina la implementación del Programa de trabajo para el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, 2016-2025 y el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia a través de la promoción

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, OMS 2003 pág. 5.

de la lactancia materna y el consumo de alimentos saludables", compuesta por cuatro subactividades, dentro de las cuales se encuentra: Estudio sobre normatividad relacionada con la lactancia materna, en el sector salud, industria y comercio, educación, otros, en cada uno de los países andinos para establecer el nivel de desarrollo e implementación de la lactancia materna exclusiva. Con los resultados del estudio se espera elaborar conjuntamente con el Comité Andino de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, otros funcionarios clave y representantes de organizaciones sociales las recomendaciones con miras a mejorar los indicadores de lactancia materna exclusiva, los procesos de mejora regulatoria, el análisis de impactos normativos del comercio de sucedáneos de la leche materna.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Realizar una investigación documental de las normas jurídicas y guías técnicas nacionales en los países andinos relacionadas con la lactancia materna exclusiva y regulación del uso de los sucedáneos de la leche materna a fin de determinar las regulaciones que favorecen o se contraponen con la lactancia materna exclusiva y definir de manera participativa las recomendaciones para mejorar los indicadores de lactancia materna exclusiva, el impacto de las normas en el comercio de los sucedáneos de la leche materna, la alimentación complementaria segura y el uso, la comercialización y etiquetado de los sucedáneos de la leche materna.

#### 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1) Recopilación de información relacionada a las normas jurídicas, guías técnicas de los Ministerios de Salud y otras entidades relacionadas, con respecto a la lactancia materna, alimentación complementaria segura<sup>3</sup>, información de las normas que regulan el uso y la comercialización de los sucedáneos de la leche materna de los seis países de la región.
- 2) Desarrollar un análisis de contenido comparativo de las principales normas jurídicas y guías técnicas nacionales elaboradas en los países andinos. Nota: el análisis comparativo de contenido se realiza sobre las normas y guías técnicas vigentes priorizadas, por cada país, con el Comité Andino de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- 3) Formular las recomendaciones específicas para cada país andino para la elaboración, la implementación o mejora de las normas y guías técnicas.
- 4) Formular recomendaciones para mejorar los indicadores de lactancia materna, el impacto de las normas en la comercialización de sucedáneos de leche materna, la alimentación complementaria segura, el uso, la comercialización y etiquetado de los sucedáneos de la leche materna. A partir de las

http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\_files/WHA69/A69\_7Add1-sp.pdf?ua=1.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aparte de segura (en términos de inocuidad), nos interesa sobre todo su contenido en nutrientes críticos y la forma en que son promovidos por la industria y regulados o no por el gobierno. Ver: https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/;

recomendaciones se elabora una hoja de ruta para fortalecer las intervenciones a favor de la lactancia materna.

Nota: Para formular las recomendaciones deberá tenerse en cuenta los instrumentos propuestos para seguimiento de la comercialización de sucedáneos de la leche. Estudio NetCode.https://www.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/netcode-toolkit-periodic-assessment/es/. Las recomendaciones y la hoja de ruta se elaboran con el Comité Andino de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y en lo posible con representantes de otras entidades y de organizaciones sociales.

#### 5. ACTIVIDADES

- Elaboración del plan de trabajo que incluya las actividades a realizar, la metodología y el cronograma.
- 2) Identificación en cada país andino de las dependencias y los actores clave que propiciarán los documentos: normas y guías técnicas.
- 3) La investigación documental, implica:
  - a) Realizar la búsqueda de los documentos en Internet, en diferentes bases de datos, a través de reuniones presenciales y virtuales con el Comité Andino de Prevención y Control de la Enfermedades No Transmisibles, con funcionarios y organizaciones sociales de los países seis andinos.
  - b) Priorizar con el Comité Andino los documentos y realizar el análisis de contenido.
  - c) Crear una base de datos de las entidades encargadas de la implementación de las normas jurídicas y de las guías técnicas relacionadas con la lactancia materna.
  - d) Identificar y reseñar por cada país andino, una experiencia significativa (preferiblemente, del ámbito municipal) relacionada con lactancia materna.
- 4) Elaborar el análisis del contenido de las normas y guías priorizadas. El ejercicio de priorización de documentos se hace con el Comité Andino.
- 5) Realizar reuniones virtuales y presenciales con el Comité Andino de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con el equipo del ORAS-CONHU, otros funcionarios clave y organizaciones sociales de los seis países andinos para que suministren información, realicen aportes para mejorar los documentos y las recomendaciones.
- 6) Formular las **recomendaciones** para:
  - a) Apoyar a los países andinos en la elaboración o mejora de las normas y guías técnicas sobre lactancia materna, alimentación complementaria segura y uso adecuado de los sucedáneos de la leche materna.
  - b) Mejorar los indicadores de lactancia materna y el impacto de las normas en la comercialización de sucedáneos de leche materna.
  - c) Elaboración de una hoja de ruta para fortalecer las intervenciones a favor de la lactancia materna.

7) Realizar las gestiones pertinentes para ubicar los documentos en el repositorio (ORAS-CONHU) a fin de contribuir difundir información sobre lactancia materna, alimentación complementaria segura y uso adecuado de los sucedáneos de la leche materna.

#### 6. PRODUCTOS

Documento con el análisis de contenido comparativo que incluye:

- El inventario de normas jurídicas y guías técnicas nacionales relacionadas a la lactancia materna, alimentación complementaria segura y la comercialización y el etiquetado de los sucedáneos de la leche materna.
- La base de datos de las entidades nacionales encargadas de la implementación de las normas jurídicas y de las guías técnicas relacionadas a la lactancia materna, alimentación complementaria segura y la comercialización y el etiquetado de los sucedáneos de la leche materna según CODEX.
- Identificación y reseña por cada país andino de una experiencia significativa (preferiblemente, del ámbito municipal) relacionada a la lactancia materna exclusiva y/o impacto de las normas en el comercio de los sucedáneos de la leche materna.
- Un documento que incluye un capítulo de recomendaciones<sup>4</sup> generales y específicas elaboradas de manera participativa con el Comité Andino de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
- Documento en formato para publicación para que los equipos técnicos de los Ministerios de Salud de cada uno de los seis países andinos lo tengan como referencia.

#### 7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- Desarrollar las actividades de acuerdo a lo estipulado en el contrato y cumplir con los productos en las fechas establecidas.
- Coordinar el desarrollo de su trabajo con el Dr. Luis Beingolea More, Coordinador de Áreas Temáticas del ORAS-CONHU y los/as profesionales delegados para esta tarea.
- Informar por escrito las dificultades y obstáculos, si los hubiera, con debida anticipación y las alternativas para enfrentar las dificultades.
- Presentar los productos esperados en versión digital e impresa.

<sup>4</sup> Se deben considerar las orientaciones sobre la forma de poner fin a la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños: <a href="https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/">https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/</a>; <a href="https://www.who.int/gb/ebwha/pdf">https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/</a>; <a href="https://www.who.int/gb/ebwha/pdf">https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/</a>; <a href="https://www.who.int/gb/ebwha/pdf">https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/</a>; <a href="https://www.who.int/gb/ebwha/pdf">https://www.who.int/nutrition/topics/guidance-inappropriate-food-promotion-iyc/en/</a>; <a href="https://www.who.int/gb/ebwha/pdf">https://www.who.int/gb/ebwha/pdf</a> files/WHA69/A69\_7Add1-sp.pdf?ua=1.

### 8. OBLIGACIONES DEL ORAS-CONHU

- Coordinar con el consultor o consultora de manera permanente y proporcionar facilidades de comunicación con los actores clave de los países.
- Facilitar apoyo para la convocatoria y reuniones virtuales o presenciales con el Comité Andino de Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y funcionarios clave.
- Revisar inmediatamente los productos presentados por el consultor y devolverlos con las observaciones pertinentes.
- Efectuar el pago oportuno por producto entregado y aprobado.
- · Aprobar y socializar el producto final.

#### 9. DEPENDENCIA

El consultor o consultora dependen de la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU y deberá coordinar sus actividades con el Dr. Luis Beingolea More y los/as profesionales delegados para esta tarea.

#### 10. PERFIL DEL CONSULTOR

Se contratará a un consultor individual o equipo consultor.

Formación básica	Profesional de ciencias de la salud.
Formación especializada	Especialización o maestría en salud pública o investigación relacionada con lactancia materna, nutrición, alimentación saludable, prevención de ENT.
Años de experiencia	Cinco años de experiencia en el tema nutrición, alimentación saludable, prevención de ENT. Escritura de artículos, libros, etc., sobre alimentación saludable y lactancia materna.
Competencias deseables	Investigación en políticas públicas, nutrición, alimentación saludable, lactancia materna y prevención de ENT.  Trabajo en equipo, coordinación interinstitucional, gestión, capacidad de análisis y de escritura.

#### 11. MODALIDAD Y MONTO

La contratación de estos servicios será por producto con una duración de 12 semanas. El monto del contrato es de US\$ 6,000.00 (seis mil dólares americanos), incluidos los impuestos de ley.

# 12. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRODUCTOS A ENTREGAR Y MODALIDAD DE PAGO

Producto	Porcentaje de pago	
Mes 1. Elaboración del plan	20% aprobación del plan de trabajo.	
de trabajo.		
Mes 2. Investigación	30% aprobación del informe de avance investigación documental:	
documental.	análisis comparativo entre los seis países andinos.	
Mes 3. Documento final.	50% aprobación informe final: documento final de análisis comparativo, con las recomendaciones específicas para cada país andino.	

## 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS

Las personas interesadas deben presentar y enviar su Currículum Vitae no documentado, a las siguientes direcciones electrónicas. Desde el **22 de julio** hasta el **9 de agosto** 2019, a las 6:00 pm.

Luis Beingolea More	Bertha Luz Pineda Restrepo
Coordinador Áreas Temáticas. ORAS-CONHU	Apoyo Técnico Áreas Temáticas. ORAS-
Av. Paseo de la República N.º 3832 - San	CONHU
Isidro.	Av. Paseo de la República N.º 3832 - San
Quinto Piso. Lima – Perú.	Isidro.
Teléfonos: (00-511) 611 370 00. Anexo 512.	Tercer Piso. Lima - Perú
E. Mail: Ibeingolea@conhu.org.pe	Teléfonos: (00-511) 611 370 00. Anexo 315.
	E. Mail: bpineda@conhu.org.pe